

cuadrados (34.400 m²), de los que dieciocho mil doscientos setenta y siete metros cuadrados (18.277 m²) corresponden al término municipal de Benamocarra y dieciséis mil ciento veintitrés metros cuadrados (16.123 m²) corresponden al término municipal de Iznate. Linda en su totalidad: al Norte, con la carretera de Benamocarra; al Sur, con parcela 39 del polígono 3 de Iznate, catastrada a nombre de Doña María Victoria Jiménez Garín, y con parcela 47 del polígono 5 de Benamocarra, catastrada a nombre de don Manuel Arcas Ramírez; al este, con la carretera de Benamocarra y con la mencionada parcela 47 del polígono 5 de Benamocarra; y al oeste, con la carretera de Benamocarra.

Título

Les pertenece en virtud de agrupación formalizada en escritura pública otorgada ante el notario de esta ciudad, Don Joaquín Viola Tarragona, el trece de diciembre de dos mil cuatro, bajo el número 1.188 de su protocolo.

Situación registral

Inscrita en el Registro de la propiedad de Vélez-Málaga número 1, libro 23, tomo 1671, folio 179, finca 1736, inscripción primera.

Situación catastral

Figura catastrada con el número de referencia: 29062A00300033 00000I.

Durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi despacho, sito en Vélez-Málaga (Málaga), calle Pío Augusto Verdú, 6, portal 8 primera planta, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Vélez-Málaga, a 17 de septiembre de 2015.

El Notario, Juan Deus Valencia.

9 2 7 2 / 1 5

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

A n u n c i o

La Concejala Delegada de Empresa y Empleo, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 11.H de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga-Málaga, en virtud de delegación otorga-

da mediante Decreto de Alcaldía número 4955/2015, de 16 de junio, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Que se proceda al abono de las cantidades que resulten a favor de los funcionarios de carrera e interino, personal laboral indefinido, fijo y temporal en concepto de recuperación del 26,23% de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, conforme a los siguientes criterios, que se establecen tomándose como referencia lo regulado en el artículo 1.2 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre:

– El reconocimiento y liquidación de las cantidades que resulten a favor del personal funcionario de carrera e interino, personal laboral indefinido, fijo y temporal que actualmente se encuentren en servicio activo en esta entidad, se hará de oficio, abonándose en la nómina del mes de noviembre de 2015. Salvo en los siguientes casos:

- Funcionarios de este Ayuntamiento que en el periodo de abono de la segunda paga extraordinaria y adicional del año 2012, se hallasen prestando servicios en otras administraciones públicas.
- Empleados que se encuentren actualmente en servicio activo mediante contrato laboral temporal sujeto a subvención, tratándose de una contratación laboral distinta de la desempeñada durante el periodo de devengo de la la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Todo ello con la finalidad de no alterar el desarrollo y justificación de la subvención objeto del presente contrato. En estos casos el abono se realizará una vez finalizada la relación laboral objeto de subvención.

– Las cantidades que por este concepto resulten a favor del personal que actualmente no se encuentren en situación de servicio activo, por jubilación o cualquier otra causa, serán abonadas por esta entidad previa petición del interesado.

– En los casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, el 26,23% se reducirá proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido (Maternidad, Paternidad, Huelga, etc.).

– Los conceptos afectados son los siguientes: paga extraordinaria básica, paga extraordinaria complementaria, paga extraordinaria específica y complemento extraordinario.

Segundo. Que se proceda a dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General, Tesorería, así como la publicación en los tablones de anuncio y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Vélez Málaga, a 16 de noviembre de 2015.

La Concejala Delegada de Empresa y Empleo, firmado: María José Roberto Serrano.

1 1 3 6 1 / 1 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga